

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2022-2023

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 13 SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER DENTRO DEL MISMO EL PUESTO DE SUPERVISOR(A) DE TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ASUMIR DEBERES, FUNCIONES Y FIJAR RETRIBUCION; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su artículo 2.042, dispone que los Municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza 13 Serie 2011-2012, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptaron las escalas de retribución.

POR CUANTO:

En el análisis de puestos del Municipio de Arroyo, nos hemos percatado que hay un empleado regular con nombramiento de Supervisor de Técnicos de Emergencias Médicas y Conductores de Ambulancias cuyo puesto no fue incluido en la revisión del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera aprobado en el año fiscal 2011-2012, y que figura como empleado desde el año 2010. Por consiguiente, se requiere la creación de clase y puesto correspondiente por lo que es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de crear el puesto de Supervisor(a) de Técnicos de Emergencias Médicas y

Conductores de Ambulancias e incluir la descripción de deberes y requisitos correspondiente.

POR TANTO:

**ORDÉNESE POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO,
PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA:

Aprobar la siguiente enmienda propuesta a los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera:

A. Crear y reconocer la siguiente clase de puesto y asignarla al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera, con su respectiva descripción de puesto y requisitos esenciales según se expresa en el documento adjunto (Anejo):

1. Supervisor(a) de Técnicos de Emergencias Médicas, asignar a la escala 9 con Salario Base: \$1,677 – 2,085.

SECCIÓN 2DA:

Que copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo.

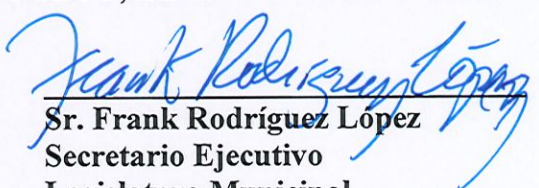
SECCIÓN 3RA:

Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO,
PUERTO RICO, EL 15 DE AGOSTO DE 2022, EN LA PRIMIRA REUNION
Y APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2022.**



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 1 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022.

INTITULADA:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER DENTRO DEL MISMO EL PUESTO DE SUPERVISOR(A) DE TÉCNICOS DE EMERGENCIA MÉDICAS, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ASUMIR DEBERES, FUNCIONES Y FIJAR RETRIBUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL LUNES 15 DE AGOSTO DE 2022 EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2022.



SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SUPERVISOR(A) DE TÉCNICOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Naturaleza del Trabajo

Trabajo diestro que consiste en supervisar el trabajo de los técnicos(as) de emergencias médicas, de los paramédicos y la conducción de ambulancias municipales para transportar pacientes en forma segura y rápida.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad que consiste en supervisar a los(as) Técnicos(as) de Emergencias Médicas, los paramédicos y a los(as) Conductores(as) de Ambulancias en la transportación de pacientes. Trabaja bajo la supervisión directa de un(a) funcionario(a) de más jerarquía, quien le imparte instrucciones específicas cuando surgen eventos nuevos o imprevistos. Ejerce iniciativa y criterio propio en la ejecución de tareas, pero actúa con sujeción a las leyes y la reglamentación aplicable. Su labor es revisada mediante el análisis de los informes que rinde y a través de los resultados de las encomiendas realizadas.

Ejemplos de Trabajo

Supervisa a los(as) técnicos(as) de emergencias médicas y paramédicos(as) para transportar pacientes a instituciones hospitalarias y en ocasiones a hospitales del área metropolitana.

Puede acompañar a los(as) Paramédicos y Conductores(as) de Ambulancias a las residencias de los pacientes para recogerlos y transportarlos a un Centro de Cuidado u hospital que corresponda.

Cuando la situación lo amerita, acude junto al(a la) Conductor(a) de Ambulancia y Paramédico(a), a los lugares de accidentes, da primera ayuda a los accidentados y colabora en la transportación a una institución hospitalaria.

Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros subalternos, pacientes y público en general.

Preparación y Experiencia Mínima

Graduación de Escuela Superior. Curso Básico de Técnico de Emergencias Médicas. Dos años de experiencia en trabajos de supervisión de personal.

Requisitos Especiales

Poseer licencia de Chofer (Categoría 4) expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Haber aprobado el Curso de Emergencias Médicas y poseer certificado de aprobación de curso de Primera Ayuda o de Proveedor de Resucitación Cardiopulmonar.

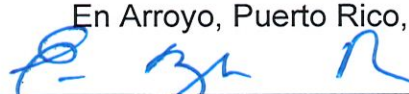
Poseer la autorización de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico para la operación de ambulancias.

Período Probatorio

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la presente revisión y modificación a esta clase que forma parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Arroyo a partir del ____ de agosto de 2022.

En Arroyo, Puerto Rico, a los ____ días del mes de agosto de 2022.



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Gobierno Municipal de Arroyo